

INFORMACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA LA MANCHA 2014

RECONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD: UTILIDADES GENERALES.

Se consideran personas con discapacidad, las reconocidas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, no obstante es conveniente estudiar el caso concreto puesto que para el acceso a ciertos recursos se exigen además de este, otros requisitos.

A modo orientativo exponemos algunos recursos y prestaciones a las que se puede acceder así como el organismo al que dirigirse para obtener más información.

RECONOCIMIENTO, DECLARACION Y CALIFICACION DEL GRADO DE DISCAPACIDAD.

La valoración de la Discapacidad se lleva a cabo mediante el reconocimiento de las personas que o bien presentan una enfermedad crónica, o presentan algún déficit anomalía o problemas en sus funciones y/o estructuras corporales, pudiendo dar lugar a limitaciones en su capacidad para realizar actividades y en su capacidad de participación.

Procedimiento general:

La solicitud de reconocimiento inicial de grado de discapacidad o de revisión, se dirige al Centro base en modelo formalizado, adjuntando la documentación oportuna.

Una vez comprobado que la documentación está completa, si procede, se notificará día, hora y lugar donde acudir a cita para el reconocimiento. Posteriormente se remitirá al domicilio la resolución de grado de discapacidad o notificación correspondiente. En caso de ser reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, se remitirá también la TARJETA ACREDITATIVA DE GRADO DE DISCAPACIDAD que facilita a la persona usuaria la acreditación de su grado de discapacidad.

Más información en: Centros Base de cada provincia.

R. Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado, modificado por el R. Decreto 1856/2009)

Página Web de información: www.discapnet.es

SID (Servicio de Información sobre la discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Universidad de Salamanca:
<http://sid.usal.es>

Página JCCM www.castillalamancha.es/tema/personas-con-discapacidad

ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VEHICULOS:

- **Tarjeta de accesibilidad:** Documento personal e intransferible que acredita la condición de persona con discapacidad permitiendo a los vehículos ocupados por esta persona, hacer uso de aparcamientos reservados y permitidos.

Requisitos: tener más de 3 años de edad; tener un grado de discapacidad igual o superior a 33% y graves dificultades de movilidad (es decir, 7 puntos en el apartado de movilidad) o bien un 75% de limitación en la actividad visual.

Más información: Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo (C/ Río Guadalmena nº 2. 45007 Toledo. Teléfono: 925 269069) o Trabajador/a Social de la localidad de residencia.

- **Tarjeta dorada RENFE:** Es una tarjeta de transporte que proporciona ventajas para viajar en las distintas líneas de RENFE.

Cumplir alguno de estos requisitos:

- Personas mayores de 60 años
- Personas con discapacidad igual o superior a 65%, (que tendrán derecho a ser acompañadas por otra viajando en las mismas condiciones).
- Pensionistas mayores de 18 años en situación de incapacidad física o psíquica permanente, total, absoluta o gran invalidez formalmente declarada.

Teléfono de información RENFE 902 240505- 902 240202

- **Transporte Urbano:**

- Residentes en Toledo: Tarjeta entregada por periodos de 2 años. Coste 10€. Límite de ingresos mensual: Salario Mínimo Interprofesional. *Más información: UNAUTO C/ Sillería, 14 Teléfono 925 220300- 900506848.*
- Residentes en Ciudad Real: *Estar empadronados y tener u grado de discapacidad mayor del 65%. Tarjeta de piscina anual descuento y con grado de discapacidad del 33%.*

Para saber los beneficios hay que ponerse en contacto con el ayuntamiento de residencia.

- **Impuesto de tracción Mecánica (impuesto de circulación):** es competencia municipal establecer las exenciones aplicables a este impuesto a vehículos de personas con discapacidad. *Más información en el Ayuntamiento de su localidad.*

- **Impuesto de matriculación en compra de vehículo:** Exentos de impuesto de primera matriculación. Grado de discapacidad igual o superior a 33% y transcurridos 4 años desde la compra anterior en análogas condiciones excepto si se acredita siniestro total. Solicitud antes de la compra del vehículo. *Más información en Agencia tributaria: 901 335533*

- **IVA en compra de vehículo:** se aplicará el tipo 4%. Deberá acreditarse que el destino del vehículo es el transporte habitual de personas con discapacidad. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, movilidad reducida, transcurridos 4 años desde la compra anterior en análogas

condiciones excepto si se acredita siniestro total. Solicitud antes de la adquisición. También existen descuentos mediante la aplicación del 4% en adaptación y reparación de vehículos especiales. *Más información en Agencia tributaria: 901 335533*

RECURSO – MEDIDA	ENTIDAD GESTORA	REGULACIÓN LEGAL	REQUISITOS
- Tarjeta de Accesibilidad	Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.	Orden de 22/03/2011 (DOCM de 04/04/2011)	-Residir en Castilla La Mancha -Ser mayor de 3 años -Grado de discapacidad igual o superior al 33 % -Tener graves limitaciones de movilidad (7 o más puntos en Baremo de dificultades de movilidad) o tener discapacidad visual que implique un grado de limitaciones de la actividad igual o superior al 75 %
- Tarjeta Dorada	RENFE		Pensionistas mayores de 18 años, tanto de seguridad social, como de clases pasivas civiles y retirados militares que estén en situación de incapacidad física o psíquica permanente total, absoluta o gran invalidez. Personas con una discapacidad igual o superior al 65 %.Estas personas podrán ser acompañadas por otra que disfrutará de las mismas condiciones que la titular de la tarjeta dorada,
- Bonificación en el servicio de autobuses urbanos	Ayuntamientos		Gratuito para beneficiario de PNC, FAS y LISMI. Para otras situaciones consultar a empresas gestoras
Servicio de Taxi adaptado para personas con movilidad reducida. - Servicio de Asistencia a personas con movilidad reducida en aeropuertos y en RENFE. - Plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida, cercanas a su residencia(en toda España)	Radio Taxi Albacete:967522002 Toledo: 925 25 55 05 Ciudad Real: 926 21 30 40 Guadalajara: 949 21 22 45 Cuenca: 639 06 02 07 En AENA y RENFE, solicitarlo con 48 horas de antelación al viaje Ayuntamiento		

PRESTACIONES ECONOMICAS

- **PNC por invalidez.** Prestación económica periódica, asistencia médico- farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios.

Requisitos: mayor de 18 y menor de 65 años; Al menos un 65% de grado de discapacidad; Residir en España durante 5 años, dos de ellos anteriores a la fecha de solicitud; carecer de ingresos económicos según baremo establecido.

Más información: Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo (C/ Río Guadalmena nº 2. 45007 Toledo. Teléfono: 925 269069) o Trabajador/a Social de la localidad de residencia.

Prestación Familiar por Hijo a Cargo: asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario, menor de 18 años o mayor afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%. No se exige límite de ingresos al tratarse de hijos/as menores con discapacidad.

Más información en INSS. Teléfono de información: 901166565. Para tramitación de la prestación es necesaria cita previa que puede obtenerse por teléfono 901 106570 o a través de la página Web www.seg-social.es

Prestaciones económicas a favor de personas con discapacidad: a la espera de publicación de la convocatoria 2014.

- a) Asistencia especializada en centro
- b) Fomento de la movilidad y de la autonomía personal:
 - 1- Adquisición y/o adaptación y/o eliminación de barreras en vehículos de motor
 - 2- Ayudas al transporte. Desde la residencia al centro o institución
 - 3- Ayudas técnicas no previstas en sistema sanitario u otros organismos públicos o privados sin ánimo de lucro, necesarias para garantizar el acceso al entorno.
- c) Adquisición de audífonos, gafas, lentillas, no previstos por sistema sanitario y necesario para atenuar los efectos de la discapacidad.
- d) Ayudas para compensar deficiencias ortodoncias cuyo origen esté directamente relacionado con las condiciones de salud de las que se deriva su situación de discapacidad, necesarias para atenuar efectos graves de la misma.

Solicitudes y más información: Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo (C/ Río Guadalmena nº 2. 45007 Toledo. Teléfono: 925 269069) o Trabajador/a Social de la localidad de residencia.

DESCRIPCION DE LA AYUDA-RECURSO	ENTIDAD GESTORA	REGULACIÓN LEGAL	REQUISITOS
Prestación hijo a cargo con discapacidad menor de 18 años	INSS MUFACE ISFAS	- Ley 26/90	33 % de discapacidad
Prestación hijo a cargo con discapacidad mayor de 18 años	INSS MUFACE ISFAS	- Ley 26/90	65 % de discapacidad 75 % y baremo de tercera persona
Pensión no contributiva de invalidez	Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	- Ley 26/90 - Ley 8/2005 de 6 de junio	65 % de discapacidad y no superar baremo económico 75 % de discapacidad, baremo de tercera persona y no superar baremo económico
Asistencia sanitaria y farmacéutica de LISMI	Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	- Ley 13/1982 de 7 Abril	33 % de discapacidad y no poder estar incluido en cartilla de asistencia sanitaria
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte de LISMI	Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	- Ley 13/1982 de 7 Abril	Personas mayores de 3 años, un 33 % de discapacidad y movilidad reducida, además de no superar baremo económico
Mejora de pensiones de orfandad para personas con discapacidad	INSS	- Real Decreto 365/2004 de 5 de Marzo	

<p>PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALES:</p> <p>1) Asistencia Especializada en Centro</p> <p>2) Fomento de movilidad y de la autonomía personal -Adquisición y/o adaptación de vehículos a motor -Ayuda al transporte desde la residencia al centro -Adquisición de ayudas técnicas no previstas por el sistema sanitario u otros organismos, para garantizar el acceso al entorno.</p> <p>3) Adquisición de audífonos, gafas y lentillas, no previstos por el sistema sanitario y necesarios para atenuar los efectos de la discapacidad.</p> <p>4) Ayudas para compensar deficiencias ortodóncicas, cuyo origen esté directamente relacionado con las condiciones de salud de las que se deriva su discapacidad.</p>	<p>Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.</p>	<p>Decreto 179/2002 de 17/12/2002</p> <p>Orden de 11-09-20012 DOCM nº 183 de 18-09-2012 Orden de convocatoria anual</p>	<p><u>Requisitos generales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Residir de manera efectiva y continuada en Castilla La Mancha con una antelación de 2 años o ser emigrante retornado, - Ser mayor de edad. - Constituir unidad familiar independiente con un año de antelación. - Carencia de medios económicos, según baremo - No recibir prestación similar de otra entidad pública. - No concurrir circunstancias previstas en artículo 13.2 de Ley 38/2003 - Poseer grado de discapacidad no inferior al 33% <p><u>Para estancias en centros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber solicitado de reconocimiento de la situación de dependencia. - Para personas con discapacidad intelectual, haber solicitado y estar en lista de espera de plaza pública o haber sido derivado a dicho recurso por el órgano competente en materia de discapacidad o de salud mental. - Acreditar residencia del solicitante y del representante legal en la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación de la solicitud <p><u>Para ayudas de los puntos 2, 3 y 4:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Se acreditará la necesidad y concordancia entre la discapacidad y la ayuda solicitada mediante informe médico para audífonos, gafas, lentillas u ortodoncias y mediante orientación del ETV del Centro Base para ayudas técnicas.
<p>Prestación de atención buco-dental para personas con discapacidad</p>	<p>Unidades de Salud Bucodental</p>	<p>-Decreto 273/2004, de 09-11-04 -Decreto 34/2006 de 28-03-06 que modifica el Decreto 273/2004 -Decreto 55/2007 de 08-05-07 que modifica el Decreto 273/2004</p>	<p>Discapacidad física o psíquica que incida en la patología bucal. Maloclusión severa tras ser intervenido de fisura palatina, labio leporino u otra malformación esquelética facial.</p>
<p>NOTA: MUFACE e ISFAS tienen un plan de ayudas de protección socio-sanitaria para sus beneficiarios</p>			

EMPLEO Y JUBILACIÓN:

- **Oficinas de Empleo.** Toledo: Bajada Castilla-La Mancha, 3. Teléfono 925 222276.
Ciudad Real: C/ Echegaray, 3. Teléfono: 926254914, Fax: 926988217
Albacete: C/ Cid, 29-31. Teléfono: 967 19 66 00.
Cuenca: Parque De San Julián, 13. Teléfono: 969 24 66 71
Guadalajara: C/ Calle de Regino Pradillo, 3. Teléfono: 949 25 94 13

- Algunas entidades que apoyan en la búsqueda y orientación hacia el empleo:

- FUNDOSA; FSC INSERTA (ONCE): C/ Reino Unido, 10 (Toledo) teléfono 925 212455. www.fsc-inserta.es
- COCEMFE TOLEDO: Avda. Río Boladiez, 64 A (Toledo). Teléfono: 925 335487. Discapacidades físicas y orgánicas.
- ADISTA-CLM: Asociación de Discapacitados Talaveranos. Teléfono 925 683270
- CRPSL: Dirigido a personas con enfermedad mental. Avda Río Jarama, 118. Teléfono 925 234482. Acceso a través de Unidad de Salud Mental
- APANDAPT: discapacidad auditiva. Avda. General Villalba, pabellón, 4. Teléfono 925 226240.

- **Centro Especial de Empleo:** El objetivo principal es el de proporcionar a personas trabajadoras con discapacidad, la realización de un trabajo productivo y remunerado adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de estos en el mercado ordinario de trabajo.

Requisitos: discapacidad igual o superior a 33% y disminución en capacidad de trabajo; inscrito en Oficina de Empleo entre otros.

- **Reserva de plazas para discapacitados en empresas:** consiste en la obligatoriedad de contratación de un determinado porcentaje de personas con discapacidad (2%) en empresas de 50 o más trabajadores o sustituir esta opción por otras permitidas legalmente.

- **Reserva de plazas para personas con discapacidad en la oferta de empleo público:** con adaptación de tiempo y medios si fuera necesario.

- **Contratos para personas con discapacidad:** incentivos y beneficios fiscales a empresas para contratación de personas con discapacidad.

- **Ayudas para el autoempleo y bonificaciones de la cuota a la seguridad social:** los trabajadores con discapacidad se podrán bonificar del 50% de la cuota correspondiente a la base mínima de autónomos durante 5 años siguientes a la fecha de alta.

- **Renta Activa de Inserción:** (RAI). Dirigido entre otros colectivos a personas con discapacidad igual o superior al 33% o pensionistas por incapacidad. Se requiere estar inscrito como demandante de empleo 12 o más meses de forma ininterrumpida y cumplir otros requisitos como límite de ingresos propios o de la Unidad familiar.

Más información en Servicio Público de Empleo Estatal www.sepe.es Teléfono: 901 119999. Consejería de Empleo y Economía: Avda Irlanda, 14 de Toledo. Teléfono 925 288000 y Servicios Periféricos de Empleo y Economía en Toledo: Avda Francia nº 2 de Toledo. Teléfono 925 248100

- Módulos de Integración Laboral.

- **Reducción de IRPF en retribución mensual** (nómina) y por descendiente con discapacidad y ascendiente en primer y segundo grado.

- **Reducción de la edad de jubilación** para personas trabajadoras con discapacidad. *Para más información puede dirigirse al INSS.*

DESCRIPCION DE LA AYUDA-RECURSO	ENTIDAD GESTORA	REGULACIÓN LEGAL	REQUISITOS
- Registro específico trabajadores	OFICINA DE EMPLEO		Tener una discapacidad igual o superior al 33%
- Incentivos a las empresas que contraten trabajadores con discapacidad	TGSS OFICINA DE EMPLEO	- Ley 43/2006, 29 Dic (BOE 30/12/06). - RDL 18/2011 (BOE 19/11/2011) - RD Leg 1/95, 24 Marzo.	
- Bonificación en cuotas a la Seguridad Social para personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores autónomos.	TGSS OFICINA DE EMPLEO	- RDL 4/2013, 22 Febrero (BOE 22/03/13). - Ley 45/2002, 12 Diciembre (BOE 13 Dic)	
- Autoempleo	Consejería de Empleo y Economía	- Decreto 97/2012, 19 de Julio (DOCM 23/07/12)	
- Reserva en la oferta de empleo público de un 7 % de vacantes	Consejería de Presidencia. y Administraciones Públicas. Ministerio de Hacienda y Administraciones. Públicas	- Ley 4/2011, 10 Marzo, de Empleo Pco. de CLM. - Ley 7/2007, 12 abril, Estatuto Básico del Empleado Pco.	
- Cuota de reserva del 2 % a favor de trabajadores con discapacidad en empresas de 50 o más trabajadores		- Real Decreto 27/2000 14/01.	
- Exención del pago de tasa por derechos de examen en oposiciones.			Tener una discapacidad igual o superior al 33%
- Centros Especiales de Empleo	ASPRONA (Discapacidad Intelectual) AFAEPS (Enfermedad Mental) AMIAB (Discapacidad Intelectual y física)		
- Adaptación de tiempos adicionales en procesos selectivos para acceso al empleo público para personas con discapacidad.			

<p>- Convenio especial de seguridad social para trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral</p>	<p>INSS</p>	<p>Real Decreto 156/2013 de 1 de marzo (BOE 02/03/2013)</p>	<p>Tener una discapacidad igual o superior al 33% Tener reconocida una discapacidad tal como: 1º Las personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado igual o superior al 33%. 2ª Las personas con discapacidad física o sensorial con un grado igual o superior al 65 %</p>
<p><u>Jubilación para discapacidad superior al 65 %</u> Coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acrediten un grado importante de discapacidad superior al 65 %</p>	<p>INSS</p>	<p>Real Decreto 1539/2003 de 05-12-2003 BOE nº 304 (20-12-2003)</p>	<p>-Tener cubierto el periodo mínimo de cotización de 15 años -Sufrir una discapacidad igual o superior al 65% -Tener al menos 52 años. -Al periodo de discapacidad acreditado se aplica una bonificación del 25% o del 50% si se necesita tercera persona.</p>
<p><u>Jubilación para discapacidad superior al 45 %</u> Anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 %</p>	<p>INSS</p>	<p>Real Decreto 1698/2011 de 18-11-2011 Real Decreto 1851 /2009.de 4 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1148/2011 de 29 de Julio.</p>	<p>Tener cubierto el periodo de cotización mínimo 15 años con afectación por alguna discapacidad reglamentariamente determinada por RD 1851 /2009.de 4 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1148/2011 de 29 de Julio. * Sufrir una discapacidad producida por alguna de las enfermedades listadas en las citadas normas. * Tener al menos 56 años de edad.</p>

EDUCACION:

- **Universidad de Castilla La Mancha:** los/las alumnas de esta universidad no estarán obligadas a pagar precios por servicios académicos, siempre que cumplan requisito de 33% de grado de discapacidad

- **UNED:** exención de pago de precios públicos por servicios académicos en primera matrícula de enseñanza reglada incluido doctorado y curso de acceso directo para mayores de 25 años

- **Ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la escolarización.**

RECURSO – MEDIDA	ENTIDAD GESTORA	REGULACIÓN LEGAL
- Reserva de plazas en los CAIS., colegios e institutos públicos y concertados.	Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte	- Orden 03/04/97 Art. 15
- Becas para estudio, transporte y comedor, baremación especial en la Consejería de Educación para discapacitados.	Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte	- Convocatoria Anual
- Ayuda para tratamiento que no pueda ser cubierto por los servicios públicos	Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
- Baremación especial de la discapacidad tanto del hijo como de los padres en la escolarización obligatoria, bachillerato y FP.	Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
- Acceso al apoyo especializado y/o adaptación de medios técnicos necesarios.	Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
- Acceso a la universidad. Reserva 3 % plazas y matrícula gratuita para alumnos de Castilla La Mancha con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % (sin suma de factores sociales) - Reserva de habitaciones adaptadas para discapacitados en colegios mayores .	Unidad de gestión de alumnos de campus universitario de la UCLM	

TELECOMUNICACIONES

- **Abono social de telefónica:** reducción de 30% al ser jubilado/a o pensionista por incapacidad

- **medidas específicas para personas con discapacidad y servicio universal:** El operador designado (telefónica) deberá garantizar oferta suficiente de terminales específicos y adaptados a diferentes tipos de discapacidad.

Más información en el teléfono de atención al ciudadano del Ministerio de Industria 91 3494640 y 902446006 o en la página Web www.minetur.gob.es y en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones C/ Berna, 2 de Toledo; Teléfono 925 283230; jptoledo@minetur.es

RECURSO – MEDIDA	ENTIDAD GESTORA	REGULACIÓN LEGAL	REQUISITOS
Ley de Dependencia	Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	- Ley 39/2006 de 14-12-2006 BOE 229 de 15-12-2006 -Real Decreto-Ley 20/2012 de 13-07-2012 BOE 168 de 14-07-2012	Equipo de Valoración de la Dependencia C/ Tetuán, 8 Tlfnº 967558600
Termalismo Social y Vacaciones.	Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales COCEMFE -FAMA		
Servicio de Ayuda a Domicilio	Información en Servicios Sociales		
Teleasistencia domiciliaria	Información en Servicios Sociales		
Abono social de Telefónica	Telefónica / Movistar		Ser perceptor de Pensión (contributiva o no contributiva),y no superar la renta anual establecida.
Descuento o gratuidad en el uso de instalaciones deportivas en determinados municipios.			
Consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.		Real Decreto 1414-2006 de 1 de diciembre DOCM nº 300 (16-12-2006)	En el Art. 1.2 se considera a los efectos de esta ley, que "se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad".
Descuentos y cursos para la práctica de deporte adaptado	Fundación Deporte y desafío y asociaciones de personas con discapacidad.		
Descuentos en entradas en teatros, parques temáticos y edificios de patrimonio nacional.	Información en taquillas		
Algunas entidades privadas ofrecen productos o servicios ventajosos para personas con discapacidad.			
Asimilación al 65 % de las personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	- Ley 40/ 2007 de 4 de diciembre de medidas en materia de seguridad social BOE Nº 291 (5-12-2007)	Disposición Adicional 9ª: "A los efectos de la aplicación de la Ley General de la Seguridad Social, se entenderá que están afectadas en un grado igual o superior al 65%, aquellas personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces"
NOTA.- Para obtener una información más completa dirigirse a los organismos que dispensan los servicios y/o recursos			

SALUD.

- **Prestaciones de atención dental. SESCAM.** Prestación para personas con discapacidad que presentan determinadas condiciones clínicas derivadas de la discapacidad. Para más información contacte con gerencia de atención primaria donde le informarán de la Unidad de Salud Bucal dental que le corresponda. Teléfono gratuito de SESCAM 900252525

- **Prestación Ortoprotésica de SESCAM.:** implantes quirúrgicos, prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis, ortoprotésis especiales. Catálogo de material ortoprotésico de SESCAM. Puede tramitarse mediante el abono directo por la administración al establecimiento concertado con el SESCAM, acudiendo a dicho establecimiento con la documentación prescrita o abono por usuarios con derecho a reintegro de gastos. *Más información en Centro de Especialidades de SESCAM (Toledo) teléfono 925 269000 o Centro de Salud de tu localidad.*

- **Termalismo:** Programa de balnearios de Castilla La Mancha dirigidos a personas de 60 años o más y pensionistas. Pueden participar los hijos con grado de discapacidad mínimo de 33% sin apoyo de tercera persona. *Más información: Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo (C/ Río Guadalmena nº 2. 45007 Toledo. Teléfono: 925 269069 o Trabajador/a Social de la localidad de residencia*

Programa de Termalismo Social de IMSERSO. Para pensionistas de jubilación o invalidez. *Más información IMSERSO y trabajador/a social de su localidad.*

VIVIENDA:

- **Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación (AYUDAS RENOVE):** destinado a adquisición, rehabilitación, promoción y alquiler de vivienda protegida. Se trata de ayudas al alquiler y para la rehabilitación de viviendas y edificios para personas con discapacidad. Se incluyen en estas ayudas la mejora de accesibilidad de edificio o viviendas. *Más información en Servicios Periféricos de Fomento. Teléfono 925 267070. C/ Río Estenilla s/n de Toledo.*

- **Complemento para vivienda:** En caso de viviendas alquiladas. Se trata de complemento de pensión dirigido a aquellas personas pensionistas de jubilación o invalidez no contributiva que residan en vivienda alquilada. *Más información: Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo (C/ Río Guadalmena nº 2. 45007 Toledo. Más información en Servicios Periféricos de Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Teléfono 925 269069*

- **Registros Provinciales de Demanda de Vivienda Adaptada** para personas en situación de movilidad reducida Permanente. La finalidad de estos registros es garantizar la disponibilidad de información sobre opciones de alojamiento en viviendas adaptadas de la región. (Viviendas de promoción pública y viviendas de protección oficial). *Más información en Servicios Periféricos de Fomento. Teléfono 925 267070. C/ Río Estenilla s/n de Toledo*

RECURSO – MEDIDA	ENTIDAD GESTORA	REGULACIÓN LEGAL	REQUISITOS
- Reserva de viviendas para personas con movilidad reducida permanente en VPO. y VPP - Baremación especial en la alquiler y compra de VPO y cupo de reserva	Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento	Decreto 113/2002 de 27/08/2002	
- Registro Provincial de demanda de vivienda adaptada de Promoción Pública y de Protección Oficial	Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	Orden 17-12-98 DOCM nº 64 (31-12-98)	33 % de discapacidad y movilidad reducida de forma permanente
Baremación Especial en la adquisición /o alquiler de VPO y cupo de reserva.	Instituto Municipal de la Vivienda		33 % de discapacidad

OTROS BENEFICIOS FISCALES:

- **Declaración de la Renta:** Se fija anualmente reducciones o exenciones a la que tiene derecho personas con discapacidad.

- **Impuesto sobre sucesiones y donaciones:** Reducción de la base imponible en adquisición por herencias, legados o cualquier título sucesorio. Reducción en transmisiones "Inter vivos" a favor de cónyuge o descendiente (trasmisión de empresa, negocio individual, negocio profesional o participaciones en entidades). Exención a las aportaciones realizadas a Planes de Pensiones a favor de personas con discapacidad en grado igual o superior al 65%. *Más información en la Consejería de Hacienda y teléfono 925 288000.*

- **IVA:** se puede aplicar tipos de reducción a personas con discapacidad para adquisición de aparatos necesarios para atender su discapacidad que pueden variar entre un 4% y un 7%. Más información en los establecimientos de venta.

- **Otros beneficios fiscales en tributos municipales:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) , Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana etc. Es competencia municipal establecer o no estos beneficios fiscales. *Más información en el Ayuntamiento de su localidad.*

RECURSO – MEDIDA	ENTIDAD GESTORA	REGULACIÓN LEGAL	REQUISITOS
Desgravación IRPF	Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	- R.D. 214/1999 de 05/02 OE 09/02/99	
Exención del impuesto de matriculación vehículos	Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es		
Bonificación en el impuesto de sucesiones y donaciones	Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda		
Exención en el impuesto de circulación	Ayuntamiento y Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria	- Ley 51/02 BOE 311 de 28/12/02 Art. 30	33% El Titular del coche
Deducción por gastos ocasionados por obras de adecuación en la vivienda habitual de la persona con discapacidad	Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	- R.D. 214/1999 de 05/02	
- Reducción del Impuesto del Valor añadido(IVA) para adquisición y reparaciones en vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad y movilidad reducida	Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	- Ley 6/2006, BOE 98 de 25-04-2006, de modificación de Ley 37/1992	33 % y movilidad reducida permanente (reconocida con 7 puntos o más en el Baremo de Movilidad)
Bonificaciones en Impuestos municipales (IBI, Tasas de basura, Agua y Alcantarillado).Según municipios.	Ayuntamiento y Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria		
Planes de pensiones y Mutualidades			

CENTROS:

- **Centros Ocupacionales:** para la habilitación profesional y social de personas cuya discapacidad intelectual no les ha permitido integrarse en empresa ordinaria o centro especial de empleo.

- **Centros de Día:** en régimen de media pensión. Dirigido a personas con discapacidad intelectual y necesidad de apoyo extenso y generalizado para la realización de actividades de la vida diaria y personas con discapacidad física grave, movilidad reducida y necesidad de apoyo extenso o generalizado. La atención prestada abarca aspectos educativos, asistenciales, sociales y desarrollo de potencialidades, dependiendo de del nivel de autonomía y la necesidad de apoyos.

- **Centros Residenciales:** Viviendas tuteladas, residencias comunitarias y centros integrales de atención a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas para personas con discapacidad intelectual; Para atención a personas con discapacidad física: Viviendas de apoyo y residencias para personas con discapacidad gravemente afectada.

- **Programa de Respiro Familiar (FEAPS)**

Más información en FEAPS, servicios sociales de su localidad, o en Servicios Periféricos de la Consejería de Salud y Asuntos Sociales.

OTROS:

- **Título de Familia Numerosa:** se obtiene esta condición con dos hijos/as en el caso de que uno de ellos tenga discapacidad o alguno de los progenitores tenga grado de discapacidad igual o superior al 65%. Teniendo en cuenta los ingresos económicos y otros requisitos, se puede tener acceso a la **Ayuda por Familia Numerosa con hijos/as menores.**

Más información: Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo (C/ Río Guadalmena nº 2. 45007 Toledo. Teléfono: 925 269069) o Trabajador/a Social de la localidad de residencia

- Descuentos y/o exenciones en el pago de entrada a museos, espectáculos, centros de ocio y deporte etc.

RECURSO – MEDIDA	ENTIDAD GESTORA	REGULACIÓN LEGAL	REQUISITOS
- Título de familia numerosa	Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.	Ley 40/2003 (BOE 19/11/2003) Orden de 26/06/2008 (DOCM de CLM de 03/07/2008)	-Familias con dos hijos, uno de ellos con discapacidad -Familias cuando ambos padres tengan discapacidad y dos hijos sin discapacidad. -Familias cuando uno de los padres tuviera un grado igual o superior al 65% o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos sean o no comunes.
- Ayudas para familias numerosas.	Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.	Decreto 80/2012 (DOCM de 30/04/2012)	-Tener el título de familia numerosa. -No superar un determinado nivel de ingresos. -Escarización de todos los hijos y asistencia habitual . Etc.

DIRECCIONES DE LAS ENTIDADES GESTORAS

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: C/ Agustín de Bethancourt nº 4. 2807 Madrid. Tef: 91-3630000/91-36312079.
- IMSERSO: C/ Ginzo de Limia nº 58. 28029 Madrid. Tef: 91-7033000.
- Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Albacete. C/ Paseo Simón Abril nº 10. 02003 Albacete. Tef: 967-558000.
- Centro Base . C/ Fátima nº 15. 02004 Albacete. Tef: 967-223031.
- Equipo de Valoración de la dependencia. C/ Tetuán nº 8. 02006 Albacete. Tef: 967-558600.
- Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Avenida de la Estación nº 2.02001 Albacete. Tef:967-596300.
- Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda. C/ Paseo de la Cuba nº 27. 02001 Albacete. Tef: 967-193102.
- Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía. (Servicio de empleo). C/ Alarcón nº 2. 02002 Albacete. Tef: 967-539000.
- Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento. Avenida de España nº 8-B. 02071 Albacete. Tef: 967-558100.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Avenida de España nº 27. 02071 Albacete. Tef: 967-598750/ 967- 598700. Teléfono gratuito: 902166565.
- Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es). Teléfono de Información Tributaria: 901335533. Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 901200354.
- Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria. C/ Paseo de la Cuba nº 5. 02001 Albacete. Tef: 967-193102.
- Ayuntamiento de Albacete. Plaza de la Catedral, s/n. 02071 Albacete. Tef: 967-596100.
- Instituto Municipal de la Vivienda. C/ Cruz nº 68. 02001 Albacete. Tef: 967-191047.
- Fundación Sociosanitaria de CLM. C/ Huérfanos Cristianos nº 5, 3ª planta. 45003 Toledo. Tef: 925281080.
- Unidad de gestión de alumnos del Campus Universitario de la UCLM. Edificio Polivalente. Facultad de Farmacia. Avda de los Estudiantes s/n. Albacete. Tef: 967599200.
- Unidad de Salud Bucodental en Albacete. Centro de Salud Zona 6 (Estación). C/ Azorín s/n. Tef: 967-241551/ 967-241511.
- ASPRONA. C/ Pedro Coca nº 21. 02004 Albacete. Tef: 967-510050.
- COCEMFE-FAMA. C/ Guadalajara nº 1. 02001 Albacete. Tef: 967-246652.
- AFAEPS. Travesía de la Igualdad nº 3. 02006 Albacete. Tef: 967-521918/ 967-520364.
- AMIAB. C/ Alcalde Conangla 66 bajo. Albacete. Tef: 967-668131.
- TELEFÓNICA. Tef: 1004.
- RENFE. C/ Federico García Lorca nº 1. Albacete.
Servicio de asistencia para personas con movilidad reducida en aeropuertos y en Renfe:
Aena (www.aena.es) Tef: 902404704.